

Sobre la distribución de las plazas de la Tasa de Reposición 2017/18 y Promoción Interna 2018 del personal Laboral de la CM

Durante la reunión de la Mesa Técnica de Selección dependiente de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Control, Interpretación y desarrollo del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024), mantenida hoy, hemos abordado la distribución de plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del anexo de Tasa de reposición (no del anexo de estabilización de empleo), de los años 2017 y 2018, así como la distribución de las plazas de Promoción Interna incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018.

La Administración nos ha solicitado a las organizaciones sindicales que nos pronunciemos sobre:

La **distribución de las plazas**, tanto de las convocatorias de turno libre de Tasa de Reposición como las de Promoción Interna;

El **modelo de Promoción Interna (vertical u horizontal)**;

Si deben convocarse o no las **categorías declaradas a extinguir**, en virtud del acuerdo de equivalencias de la Comisión Paritaria y las categorías profesionales del grupo III y IV que pueden sustituir titulación por experiencia.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL, en un planteamiento general, ha propuesto a la Mesa Técnica de Selección:

Que, con carácter general, se pueda **sustituir titulación por experiencia** en las categorías profesionales del grupo III y IV, salvo que se requiera una titulación habilitante.

Que la **Promoción Interna sea, con carácter general, vertical y de manera puntual pueda ser horizontal** (entendiendo por horizontal acceder a otra categoría y área de actividad del mismo nivel salarial).

Que la distribución de plazas en Promoción Interna debe **incluir, entre otras categorías, puestos de DUE y de DUE especialista**.

En conclusión, la Mesa Técnica de Selección ha finalizado con el compromiso de la **Administración de remitirnos un documento con la distribución de plazas por categoría profesional, tanto para turno libre de Tasa de Reposición como para Promoción Interna** y tras la recepción del mismo, los sindicatos debemos presentar nuestras alegaciones y propuestas, quedando emplazados a una nueva reunión, para negociar y concretar la distribución de plazas por categoría en ambos procesos selectivos.

Por otro lado, aunque no era objeto de la reunión, la **Administración nos ha informado de su voluntad de empezar a publicar ya en junio, convocatorias del proceso extraordinario de Estabilización de Empleo**.



